

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2012-00442-00

En atención a los escritos allegados por el Fondo de Pensiones Colpensiones visible a folio (203), mediante el cual solicita la corrección del oficio No. 046 para que se incorpore las cédulas de las partes, y el escrito aportado por la empresa de energía CELSIA visible a folio (209) donde emite respuesta al requerimiento que le hiciera este despacho mediante Auto del 12 de enero de 2021, por ser procedente para el impulso del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. ELABÓRESE nuevamente el oficio dirigido a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES ordenado mediante Auto de fecha 12 de enero de 2021, incorporándose los números de cédula de las partes para los fines legales necesarios, utilizando el mismo número de oficio (046).

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte interesada el contenido del escrito allegado por la empresa de energía CELSIA, visible a folio (209) para los fines que estime pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

GRR

<p>JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>En estado N° 60 Hoy 18-jun-2021 de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).</p> <p></p> <p>Natalia Osorio Campuzano Secretaria</p>
